MINISTERIO DE SALUD

N°0079-DG-HONADOMANI-SB/2012

Resolución Directoral

Lima 29 de Marzo de 2012.

Visto el Expediente N° 2620-12;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 346-2008-AGN-J, se aprobó la Directiva Nº 003-2008-AGN/DNDAAI, "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", la cual establece en los numerales 5.2 y 5.3 del artículo V que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos, en adelante OAA, en coordinación con la unidad orgánica de Planificación de la entidad; asimismo, deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año;

Que, en ese sentido, con Oficio N° 016-O.A.A-HONADOMANI-SB-2011, el Jefe de la Unidad de Archivo Central del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé remite al Director General el Informe del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Archivo Central del año 2012, señalando que ha sido elaborado en concordancia con la Directiva Nº 003-2008-AGN/DNDAAI, "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Nota Informativa N° 053-OGC-HONADOMANI.SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que el citado Plan está en condiciones de ser oficializado; sin embargo, de acuerdo a la Directiva Nº 003-2008-AGN/DNDAAI, recomienda solicitar opinión a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, antes de su aprobación;

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 240-OEPE-HONADOMANI.SB-2012, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Archivo Central del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Archivo Central y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante la Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: **Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Archivo Central del año 2012,** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, compuesto de 11 folios, los cuales debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Archivo, implemente la difusión interna del citado Plan Anual e informe de su cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; asimismo, se encargue de la remisión al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". (www.sanbartolomé.gob.pe), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

JCC/GVO
cc.
Sub-Dirección General
OEA
OEPE
OGC
OAJ
UA
OCI
Archivo